



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LSCC-GDL-017-2025

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SERVICIO DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE VALOR DE 212 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

26 de marzo de 2025



Adquisiciones

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00** doce horas del **26** veintiséis de **marzo de 2025** dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO** o **RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-017-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE VALOR DE 212 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **10 diez de marzo de 2025** dos mil veinticinco, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **14 catorce de marzo de 2025** dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **20 veinte de marzo de 2025** dos mil veinticinco, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA
- RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ

CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.



► Adquisiciones

El representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17. **FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-017-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la **LEY** y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA		RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación				





► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA		RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.				
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. *Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.				
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.				
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.				
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a nombre del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	





► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA		RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA		RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
p)	Anexo 18. Constancia de Visita de Campo a las Instalaciones del Área Requirente.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
Observaciones:		NO APLICA		NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE no firma la totalidad de las hojas que componen la PROPUESTA presentada, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA, inciso a) de las BASES.	

De lo anterior, se establece que, la propuesta presentada por el PARTICIPANTE JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA, cumple con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA.

La PROPUESTA de PARTICIPANTE RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ, NO CUMPLE con la totalidad de las características solicitadas en el punto 7 de las BASES de la CONVOCATORIA, con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, y numeral 2 de la LEY, por lo que se califica como insolvente administrativamente su PROPOSICIÓN.

Tercero.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la LEY, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-017-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE VALOR DE 212 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por el titular del ÁREA REQUIRENTE, L.C.P. Juan Manuel Ibarra Bautista en su carácter de Director de Patrimonio, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.





► Adquisiciones

Cuarto.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN	RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMÉNEZ	JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA
PARTIDA ÚNICA	Currículum Vitae del perito valuador que realizará el servicio	CUMPLE	CUMPLE
	Copia de dos contratos firmados, facturas y/o recibos de honorarios de servicios prestados con entidades públicas o privadas con servicios de avalúo de similar magnitud.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del documento que lo acredite como perito registrado y/o autorizado ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Vigente. (Gafete, Registro de Perito Autorizado, Constancia, etc.,)	CUMPLE	CUMPLE
	El tiempo de entrega deberá ser dentro de los 25 días naturales a partir del día hábil siguiente de la publicación y notificación del fallo.	CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIONES		Cumple con la totalidad de lo solicitado en el Anexo 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA ÚNICA	Cumple con la totalidad de lo solicitado en el Anexo 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA ÚNICA

Quinto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.

RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMÉNEZ			
	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
PARTIDA ÚNICA	<p>7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA</p> <p>De conformidad con los artículos 64 y 65 de la LEY, el PARTICIPANTE deberá presentar su PROPUESTA técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida al MUNICIPIO DE GUADALAJARA en la que debe constar el desglose de cada uno de los servicios que está ofertando y que el CONVOCANTE solicita contratar.</p> <p>a. Todas y cada una de las hojas de la PROPUESTA elaborada por</p>	<p>El PARTICIPANTE no cumple con este requisito, toda vez que no presenta la totalidad de las hojas firmadas. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos establecidos en las BASES de la LICITACIÓN.</p>	<p>Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA inciso a) y numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>





► Adquisiciones

RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMÉNEZ			
PARTIDA ÚNICA	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
	el PARTICIPANTE, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, Representante o Apoderado Legales, en su caso.		

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la LEY, la **PROPUESTA** del PARTICIPANTE RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMÉNEZ, se **DESECHA** por las razones fundadas y motivadas que se indican en el **CONSIDERANDO QUINTO** del presente **FALLO**.

Sexto.- Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, la propuesta del PARTICIPANTE JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA, para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Legales-Administrativos establecidos en el numeral **9.1 PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS**, para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**. Asimismo **CUMPLE** con los requisitos Técnicos del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las **BASES**, por lo que se califican como **SOLVENTE** su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-017-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE VALOR DE 212 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**", se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-017-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE VALOR DE 212 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**", se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** del PARTICIPANTE que resulto solvente en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el PARTICIPANTE JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA, para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** reúne todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.





► Adquisiciones

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
ÚNICA	SERVICIO DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE VALOR DE 212 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	SERVICIO	1	\$106,000.00	2.04%	\$103,880.00

*VPIM- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL COSTO DE REFERENCIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

El resultado de la evaluación de la suma de los precios de la propuesta presentada por el PARTICIPANTE y la obtenida de la investigación de mercado se señalan en el Dictamen Económico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la PROPUESTA económica del PARTICIPANTE JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA, para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, es superior al presupuesto asignado. Por lo que se desecha la PROPOSICIÓN de conformidad a lo señalado en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTA DE LOS PARTICIPANTES inciso q) de las BASES.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la LEY; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. El presente proceso LICITATORIO se declara DESIERTO, toda vez que, de la revisión cualitativa y la documentación presentada por el PARTICIPANTE RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMÉNEZ, se determina que NO CUMPLE con la totalidad de los requerimientos legales-administrativos y el PARTICIPANTE JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA, NO CUMPLE con la totalidad de los requerimientos económicos, esto de conformidad con los artículos 71, numeral 2 y 72, numeral 1 de la LEY, así como el punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTA DE LOS PARTICIPANTES incisos b), c) y q) y 14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO inciso d) de las BASES.

Segundo.- Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Tercero.- En atención al artículo 71, numeral 2 de la LEY, se emitirá SEGUNDA CONVOCATORIA de lo correspondiente a LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-017-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE VALOR DE 212 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".





Adquisiciones

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizados por las servidoras públicas:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
L.P.C. JUAN MANUEL IBARRA BAUTISTA	DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **12:14** doce horas con catorce minutos, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cumplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** del Municipio de Guadalajara, con la presencia del representante del **ÁREA REQUIRENTE**, de la **CONTRALORÍA CIUDADANA** y el Representante asignado por parte del Comité, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la **LEY**, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el **ÁREA REQUIRENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		

2



► Adquisiciones

2	L.P.C. JUAN MANUEL IBARRA BAUTISTA	DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
3	LIC. VANESSA ELIZABETH CHÁVEZ NAVARRO	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
4	LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
5	LIC. SILVIA JACQUELINE MARTIN DEL CAMPO PARTIDA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

----- Fin de Acta. -----

